

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021**

ASISTENTES:

D^a ROCIO GANDARA REVUELTA
D. EDUARDO TORRE TORRE
D^a MARIA ANGELES MATANZAS RODRIGUEZ
D^a BLANCA CORRAL ALONSO
D. FRANCISCO JAVIER MARTIN VAZQUEZ
D. ROBERTO RUIZ HAZAS.

NO ASISTEN:

D^a LAURA SOLAR RIVAS
D. FCO. JAVIER VELASCO RUIGOMEZ
D^a AURORA SANTIN CUBILLAS

PRESIDENTE:

D. MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

En el Ayuntamiento de la Villa de Noja, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de julio de 2021, previa citación legalmente cursada al efecto, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que se relacionan al margen para celebrar Sesión extraordinaria urgente a fin de tratar y acordar sobre los asuntos insertos en el Orden del Día. Preside el Sr. Alcalde y da fe del acto la Secretaria D^a Rocío Díaz Macías, asiste asimismo el Interventor Municipal D. Fernando Martínez de Arriba.

1.- Ratificación del carácter de urgencia.

Por seis votos a favor de los concejales de los grupos municipales regionalista y socialista y una abstención del concejal del grupo municipal popular queda ratificada la urgencia

El Sr. Alcalde, presenta, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo.

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
27/07/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- Reconocimiento extrajudicial de deuda ejercicio 2.021. (Expte: 1081/2021)

El Sr. Alcalde, presenta, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

Vista la relación de facturas pendientes de reconocimiento, que, presentada por la Intervención General para su aprobación por el Pleno y comprende documentos con indicador "ADO" por importe de 53.006,59 €

El Sr. Concejales del Grupo municipal Popular D. Roberto Ruiz, comenta que hay varias facturas de la misma empresa, y que le gustaría saber el porqué.

El Sr. Alcalde comenta que esto viene de un contrato que dejó firmado el gobierno del partido popular.

¿-Está pendiente desde el 2015? Cuestiona el Sr. Ruiz Hazas

Era un contrato por cuatro años, responde el Sr. Alcalde, Desde el 2019 hasta la nueva adjudicación son las facturas que se han generado.

¿Ha había algún problema? Pregunta el concejal del Partido Popular

No, son 24 000 euros.

Finalizado el debate, visto el informe favorable de Intervención que consta en el expediente, y sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
27/07/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones que constan en la relación adjunta por un importe de 53.006,59 €.

3.- Presupuesto 2021. Aprobación definitiva (Expte: 409/21)

El Sr. Alcalde expone que se han estimado las reclamaciones interpuestas, y se presenta para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Noja, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.021, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.021, así como las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto y la Plantilla de Personal Municipal para el citado ejercicio a que se refiere el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local y en el Boletín Oficial de Cantabria número 67 de fecha 9 de abril de 2.021, durante el plazo legalmente establecido, que finalizó el pasado día 30 de abril.

3º.- Durante el plazo de información pública se han presentado las siguientes reclamaciones o alegaciones:

1ª.- La interpuesta por don David Estévez Polvorinos (20.208.516-A), en calidad de Secretario de Organización de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO), que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 27 de abril de 2.021 (RE 3.635).

2ª.- La interpuesta por doña Marina Fernández Fernández (13.768.979-Y), en su condición de vecina y delegada de personal por la Unión General de

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
27/07/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Trabajadores (UGT) del Ayuntamiento, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 29 de abril de 2.021 (RE 3.745).

3ª.- La interpuesta por doña Carmen Meruelo Santibáñez (20.194.860-D), en su condición de Secretaria General de la Federación de empleados y empleadas de los servicios públicos de UGT Cantabria, que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 29 de abril de 2.021 (RE 3.772).

4º.- Con fecha 15 de julio de 2.021 se ha emitido informe de Intervención en relación con los escritos citados en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 169 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), establece que el acto de aprobación provisional del Presupuesto General será objeto de un trámite de exposición al público por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiese presentado reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Por su parte, el artículo 170.2 TRLHL dispone que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto por alguna de las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Firma 1 de 2	ROCIO DIAZ MACIAS	27/07/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	27/07/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Asimismo, el apartado primero del citado precepto restringe la definición de interesados establecida en el artículo 4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los efectos de interposición de reclamaciones contra el Presupuesto, limitándola a los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local, los afectados directamente, aunque no sean vecinos y los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos y vecinales.

SEGUNDO.- Visto el informe de Intervención de fecha 15 de julio de 2.021 que obra en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente

"INFORME DE INTERVENCIÓN

(...) 4.- *Análisis de las reclamaciones presentadas.*

4.1.- Reclamación formulada por la Federación de servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Cantabria (CC.OO).

Legitimación para reclamar; don David Estévez Polvorinos (20.208.516-A), en calidad de Secretario de Organización de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO), goza de legitimación para presentar reclamaciones frente a la aprobación provisional del Presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170.1 c) TRLHL.

Plazo para presentar la reclamación; el acuerdo de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial del Cantabria el 9 de abril de 2.021, extendiéndose el periodo de exposición pública hasta el 30 de abril de 2.021, por lo que la reclamación presentada el 27 de abril en el Registro General de este Ayuntamiento (RE nº 3.635) lo fue dentro del plazo previsto en el artículo 169 TRLHL.

Firma 1 de 2	27/07/2021	SECRETARIO	ROCIO DIAZ MACIAS
Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Objeto de la reclamación; el escrito solicita que se convoque Mesa General de Negociación para la preceptiva negociación de la plantilla de personal y de las modificaciones del Catálogo de Puestos de Trabajo anexos al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2.021, invocando como causa de impugnación, si bien no expresamente, la prevista en el artículo 170.2 a) ("por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley").

Por lo que se refiere a la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, lo cierto es que por error se ha incluido como adjunto a la plantilla de personal aprobada inicialmente por el Pleno un documento de trabajo denominado "Catálogo de estos puestos de trabajo con adaptación a modificaciones legales y modificaciones realizadas por el Ayuntamiento", que no es objeto de decisión en este expediente y que debe de ser excluido de la aprobación definitiva de la plantilla de personal, sustituyéndolo por el preceptivo anexo de personal.

Dice el artículo 90.1 de la LRBRL que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", no debiendo incluir ningún documento como el referido. Realizada dicha exclusión, no será necesaria la convocatoria de la Mesa General de Negociación a que se refiere la reclamación.

En cuanto a la propia plantilla de personal, entendemos que no está incluida en el ámbito de las materias negociables. En este sentido, el artículo 37.2 del TREBEP establece unos límites al respecto al relacionar una serie de materias excluidas de la obligatoriedad de negociación. Así:

"2. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes

a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
27/07/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto»; y «La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional”.

Siendo la finalidad de la aprobación de la plantilla de personal eminentemente presupuestaria y una típica manifestación de la potestad de auto-organización (se limita a una relación de plazas dotadas económicamente, cuya finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria), entendemos que ello la exime de negociación colectiva.

En este sentido puede citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 14 de octubre de 2013, que mantiene que la plantilla presupuestaria no es una materia que sea objeto de negociación a los efectos del TREBEP.

Por todo ello la presente reclamación debe ser estimada únicamente en cuanto a la exclusión del documento de trabajo denominado "Catálogo de estos puestos de trabajo con adaptación a modificaciones legales y modificaciones realizadas por el Ayuntamiento" del expediente presupuestario.

4.2.- Reclamación formulada por doña Marina Fernández Fernandez, en su condición de vecina y delegada de personal por la Unión General de Trabajadores (UGT).

Legitimación para reclamar; doña Marina Fernández Fernandez (13.768.979-Y), en su condición de vecina y delegada de personal por la Unión General de Trabajadores (UGT) del Ayuntamiento, goza de legitimación para presentar reclamaciones frente a la aprobación provisional del Presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170.1 a) y c) TRLHL.

Plazo para presentar la reclamación; el acuerdo de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial del Cantabria el 9 de abril de 2.021, extendiéndose el periodo de exposición pública hasta el 30 de abril de 2.021, por lo que la reclamación presentada el 29 de abril en el Registro General de este Ayuntamiento (RE nº 3.745) lo fue dentro del plazo previsto en el artículo 169 TRLHL.

Firma 1 de 2	27/07/2021	SECRETARIO	ROCIO DIAZ MACIAS
Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Objeto de la reclamación; el escrito invoca la nulidad de pleno derecho de la plantilla de personal al incluirse en la misma el citado documento denominado "Catálogo de estos puestos de trabajo con adaptación a modificaciones legales y modificaciones realizadas por el Ayuntamiento", considerar que no constituye un mero ejercicio de la potestad de organización sino un instrumento técnico con carácter objetivo con repercusiones sobre condiciones de trabajo del personal municipal y no haberse producido una previa negociación colectiva. En el mismo se incluyen los datos personales de los trabajadores.

Como hemos señalado al contestar la reclamación anterior, el documento indicado en la reclamación no debe de formar parte de la plantilla de personal sino que se trata de un documento de trabajo que se ha incluido por error en el presente expediente, no siendo objeto del mismo, por lo que debe de ser excluido de la aprobación definitiva y sustituido por el anexo de personal que se incluye.

En este sentido la reclamación formulada debe ser estimada.

4.3.- Reclamación formulada por la Federación de empleados y empleadas de los servicios públicos de UGT Cantabria.

Legitimación para reclamar; doña Carmen Meruelo Santibáñez (20.194.860-D), en su condición de Secretaria General de la Federación de empleados y empleadas de los servicios públicos de UGT Cantabria, goza de legitimación para presentar reclamaciones frente a la aprobación provisional del Presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170.1 c) TRLHL.

Plazo para presentar la reclamación; el acuerdo de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial del Cantabria el 9 de abril de 2.021, extendiéndose el periodo de exposición pública hasta el 30 de abril de 2.021, por lo que la reclamación presentada el 29 de abril en el Registro General de este Ayuntamiento (RE nº 3.772) lo fue dentro del plazo previsto en el artículo 169 TRLHL.

Objeto de la reclamación; entendemos que por error el escrito presentado dice ser un recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 29 de marzo de

Firma 1 de 2
ROCIO DÍAZ MACÍAS
27/07/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
27/07/2021
ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.021 por el que se aprueba inicialmente el Catálogo de Puestos de Trabajo, la modificación de la valoración de puestos y la redistribución de efectivos, por lo que será tramitado como reclamación frente a la aprobación inicial por el Pleno celebrado aquella fecha del Presupuesto General y la plantilla de personal para el ejercicio 2.021.

Asimismo entendemos que las alusiones contenidas en el mismo al Catálogo de Puestos de Trabajo, la modificación de la valoración de puestos y la redistribución de efectivos se refieren al antedicho documento de trabajo "Catálogo de estos puestos de trabajo con adaptación a modificaciones legales y modificaciones realizadas por el Ayuntamiento", que como se ha puesto de manifiesto más arriba debe ser excluido del expediente de aprobación del Presupuesto por no tener nada que ver con el mismo.

Es por ello que, al igual que en los casos anteriores, esta reclamación deberá ser estimada.

Por todo ello, sometida la propuesta a votación, por seis votos de los concejales de los Grupos Municipales Regionalista y Socialista, y una abstención del Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Roberto Ruiz hazas, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones interpuestas por don David Estévez Polvorinos (20.208.516-A), en calidad de Secretario de Organización de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO), por doña Marina Fernández Fernandez (13.768.979-Y), en su condición de vecina y delegada de personal por la Unión General de Trabajadores (UGT) del Ayuntamiento, y por doña Carmen Meruelo Santibáñez (20.194.860-D), en su condición de Secretaria General de la Federación de empleados y empleadas de los servicios públicos de UGT Cantabria, los días 27 de abril de 2.021 (RE 3.635) y 29 de abril de 2.021 (RE 3.745 y 3.772) respectivamente, excluyendo del expediente objeto de aprobación el documento denominado "Catálogo de estos puestos de

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	27/07/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	27/07/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



trabajo con adaptación a modificaciones legales y modificaciones realizadas por el Ayuntamiento" e incluyendo un nuevo documento de Anexo-Plantilla de Personal.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja y la plantilla de personal para el ejercicio 2.021, con las consecuentes modificaciones en el capítulo 1º del estado de gastos, que resumido por capítulos presenta el siguiente desglose:

Presupuesto del Ayuntamiento de Noja

Resumen por Capítulos:

Estado De Ingresos

I	Impuestos Directos	7.680.800,00 €
II	Impuestos Indirectos	250.000,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	2.250.400,00 €
IV	Transf. Corrientes	678.000,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	391.200,00 €
VI	Enajenación Inversiones	250.000,00 €
VII	Transf. Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
Total		11.500.400,00 €

Estado De Gastos

I	Gastos De Personal	3.375.118,60 €
II	Gastos Bienes Ctes.y Serv.	4.873.929,40 €
III	Gastos Financieros	1.000,00 €
IV	Transf. Corrientes	1.641.300,00 €
V	Fondo de contingencia	400.000,00 €



VI Inversiones Reales	1.209.052,00 €
VII Transf. Capital	- €
VIII Activos Financieros	- €
IX Pasivos Financieros	- €

Total 10.500.400,00 €

Presupuesto del Organismo Autónomo

Patronato Municipal de Cultura y Deporte de Noja

Resumen por capítulos:

Estado De Ingresos

I Impuestos Directos	- €
II Impuestos Indirectos	- €
III Tasas y Otros Ingresos	242.258,63 €
IV Transf. Corrientes	700.000,00 €
V Ingresos Patrimoniales	- €
VI Enajenación Inversiones	- €
VII Transf. Capital	- €
VIII Activos Financieros	- €
IX Pasivos Financieros	- €

Total 942.258,63 €

Estado De Gastos

I Gastos De Personal	362.340,73 €
II Gastos Bienes Ctes. y Serv.	570.517,90 €
III Gastos Financieros	1.000,00 €
IV Transf. Corrientes	1.900,00 €
V Fondo de contingencia	- €
VI Inversiones Reales	6.500,00 €
VII Transf. Capital	- €
VIII Activos Financieros	- €



IX Pasivos Financieros - €

Total 942.258,63 €

Presupuesto General Consolidado Del Ayuntamiento de noja
Resumen por capítulos:

Estado De Ingresos

I	Impuestos Directos	7.680.800,00 €
II	Impuestos Indirectos	250.000,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	2.492.658,63 €
IV	Transf.Corrientes	678.000,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	391.200,00 €
VI	Enajenación Inversiones	250.000,00 €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
	Total	11.742.658,63 €

Estado De Gastos

I	Gastos De Personal	3.737.459,33 €
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	5.444.447,30 €
III	Gastos Financieros	2.000,00 €
IV	Transf.Corrientes	943.200,00 €
V	Fondo de contingencia	400.000,00 €
VI	Inversiones Reales	1.215.552,00 €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €

Firma 2 de 2 MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 27/07/2021 ALCALDE

Firma 1 de 2 ROCIO DIAZ MACIAS 27/07/2021 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación aa0f0bbd9c54dd99822114778630fe1001

Url de validación <https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Total

11.742.658,63 €

TERCERO.- Publicar el Presupuesto General resumido por capítulos, definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de Cantabria.

“Concesión para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre por muros de escollera playa Trengandín. Aceptación de la concesión” (Expte: 1000/21).

El Sr. Alcalde expone que se ha solicitado la aceptación de la concesión; D. Roberto Ruiz Hazas, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta si se van a ejecutar ahora las obras, a lo que se le responde que no, que ahora mismo no es el momento.

Seguidamente se presenta, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que con fecha 9 de junio de 2.021 se presenta ante la Demarcación de Costas en Cantabria autorización para la realización en zona marítimo-terrestre de las obras de defensa de la costa contenidas en el “Proyecto de dos escolleras en la calle Costa de Noja: Regolfo Norte y Regolfo Sur”, redactado en mayo de 2.021 por Planea Medioambiente y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.7 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre).

En dicha solicitud se razona lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Noja pretende realizar obras de “Proyecto de dos escolleras en la calle Costa de Noja: Regolfo Norte y Regolfo Sur” en el núcleo urbano de Noja (Cantabria).

Estas se ubicarían en un sendero costero de la localidad denominado “Ruta de la Costa”, que discurre por el litoral de la localidad de Noja y conecta las Playas de

Firma 1 de 2
ROCIO DÍAZ MACÍAS
27/07/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Trengandín y Ris respectivamente, en las que se han producido unos desprendimientos/ corrimientos de tierra provocados por la escorrentía superficial, el golpeo del mar y la erosión. Estos desprendimientos se localizan concretamente en la zona que discurre entre Punta Cañaverosa y Punta Pombera, en las inmediaciones de la calle Costa.

Este tramo de senda litoral, es a la vez, un espacio frecuentemente transitado por vecinos, visitantes y senderistas que lo recorren de manera continuada, dadas las cualidades anteriores y también por sus condiciones de accesibilidad (pues está muy cercano al centro urbano de Noja y la zona turística y recreativa de Ris), por su facilidad de realización, al ser un sendero de poca exigencia física o nivel fácil.

Con las actuaciones propuestas, se pretende recuperar parte del estado original de este espacio, a la vez que solventar problemas de seguridad hacia los senderistas y usuarios de la calle Costa”

2º.- Que el 17 de junio de 2.021 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento (RE nº 5.321) Resolución del Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria de esa misma fecha por la que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Noja la ejecución del proyecto para la instalación de dos muros de escollera en las cercanías de la calle La Costa con una serie de condiciones, entre las que se encuentra que el titular deberá presentar en el plazo de un mes una solicitud de concesión acordada por el Pleno municipal aportando la documentación establecida en el artículo 152.3 del Reglamento General de Costas.

3º.- El 9 de julio de 2.021 se emite informe que concluye la procedencia de someter a Pleno la solicitud de concesión demanial citada.

4.- Con fecha 13 de julio de 2021 se acordó por el Ayuntamiento Pleno, solicitar a la Dirección General de la Costa y del Mar, el otorgamiento a favor del Ayuntamiento de Noja de una concesión demanial de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre ocupados por las escolleras detalladas en el “Proyecto de dos escolleras en la calle Costa de Noja: Regolfo norte y Regolfo Sur”, redactado por Planea Medioambiente y Urbanismo en mayo de 2.021, y habilitar al Sr. Alcalde para formular en nombre del Ayuntamiento de Noja dicha solicitud.

Firma 1 de 2
ROCIO DIAZ MACIAS
27/07/2021
SECRETARIO

Firma 2 de 2
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
27/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.- Con fecha 14 de julio de 2021, se presentó la solicitud de concesión demanial ante la Unidad de tramitación de destino: Demarcación de Costas del departamento en Cantabria.

6.- Con fecha 19 de julio de 2021, y registro de entrada nº 2021/6167 en el Registro General del Ayuntamiento, se recibe Resolución de la Directora General de la Costa y el Mar D^a Ana María Oñoro Valenciano, por la que se somete a la aceptación del Ayuntamiento de Noja, la concesión de ocupación de ochocientos setenta y cuatro (874) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino a legalización de muros de escollera en la playa de Trengandín y dos tramos de escaleras de acceso a la playa, en el término municipal de Noja (Cantabria).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

PRIMERO.- Dispone el artículo 31 de la Ley de Costas en relación con utilización del dominio público marítimo-terrestre lo siguiente:

"1. La utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas conforme a esta Ley.

2. Los usos que tengan especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad y los que requieran la ejecución de obras e instalaciones sólo podrán ampararse en la existencia de reserva, adscripción, autorización y concesión, con sujeción a lo previsto en esta Ley, en otras especiales, en su caso, y en las normas

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	27/07/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	27/07/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



generales o específicas correspondientes, sin que pueda invocarse derecho alguno en virtud de usucapión, cualquiera que sea el tiempo transcurrido”

Respecto a las concesiones señala el artículo 64 de la meritada norma que estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración General del Estado “toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras o instalaciones no desmontables”.

Asimismo establece el artículo 9.7 del Reglamento General de Costas lo siguiente:

“7. En caso de emergencia, el Servicio Periférico de Costas podrá autorizar la adopción de medidas provisionales de defensa, previa formalización de las garantías económicas que, en su caso, procedan, conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y 78 de este reglamento, y compromiso del interesado de solicitar en el plazo de un mes desde dicha autorización de medidas provisionales la concesión o autorización pertinente, y de cumplir la resolución que se derive del expediente que se instruya”

SEGUNDO.- En el caso que nos ocupa el Ayuntamiento de Noja solicita autorización a la Demarcación de Costas en Cantabria para la realización de obras de defensa de la costa consistentes en dos escolleras, parte de las cuales se encontrarían dentro del dominio público marítimo-terrestre.

Siguiendo el trámite previsto en el citado artículo 9.7 del Reglamento General de Costas, mediante Resolución de 17 de junio de 2.021 la Demarcación de Costas en Cantabria autoriza la ejecución de las meritadas obras de defensa, pero con la condición de que en el plazo de un mes el Ayuntamiento solicite la concesión del dominio público marítimo-terrestre a ocupar por dichas escolleras.

TERCERO.- Dispone el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que el ejercicio de las acciones administrativas es competencia del Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Por último se debe tener en cuenta que el plazo con que cuenta el Ayuntamiento para realizar el trámite requerido en la referida Resolución de 17 de junio de 2.021 es muy breve, debiendo tener adoptado el acuerdo de solicitud y presentado en la Demarcación de Costas el 17 de julio de 2.021.

Firma 1 de 2	ROCIO DÍAZ MACÍAS	27/07/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	27/07/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por todo lo cual, sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la concesión de ocupación de ochocientos setenta y cuatro (874) metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre con destino a legalización de muros de escollera en la playa de Trengandín y dos tramos de escaleras de acceso a la playa, en el término municipal de Noja, con las condiciones y prescripciones establecidas en la Resolución de la Directora General de la Costa y el Mar, D^a Ana María Oñoro Valenciano, de fecha 15 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de la Costa y el Mar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí la Secretaria, que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Alcalde de todo lo cual DOY FE.

Firma 1 de 2	27/07/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	27/07/2021	ALCALDE

Ayuntamiento de Noja - NIF.: P3904700F - Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- 39180 Noja (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aa00f0bbd9c54dd99822114778630fe1001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

